

**ACTA No 51 DE ASAMBLEA ORDINARIA
DEL COLECTIVO DE ABOGADOS Y ABOGADAS
JOSE ALVEAR RESTREPO – CAJAR
MARZO 26 DE 2024**

Bogotá, a los 26 días del mes de marzo de 2024 , siendo las 2:00 p.m. se reunieron en la calle 16 #6-66 piso 25, en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, fueron convocados: Rafael Barrios, Eduardo Carreño, Reinaldo Villalba, Soraya Gutiérrez, Yessika Hoyos Morales, Sebastián Escobar Uribe, Rosa María Mateus Parra, María del Pilar Silva, July Henríquez Sampayo y María Paula Lemus las 2 últimas con voz pero sin derecho a voto; la doctora Jomary Ortegón Osorio está ausente por encontrarse en licencia. También fueron convocados Ricardo Henao Orozco, Nubia Yobana Leal Sánchez y Martha Eugenia Rodríguez Orozco, en calidad de director administrativo y financiero, contadora y Revisora Fiscal de la Corporación respectivamente. Los asistentes se reunieron para atender la convocatoria enviada por el presidente mediante comunicación de fecha febrero 25 de dirigida a los respectivos domicilios.

Actuarán como presidente la Dra. Yessika Hoyos y como secretaria la Dra. María Paula Lemus; acto seguido se aprueba el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Presentación, discusión y aprobación del Informe de Gestión del año 2023.
3. Presentación, discusión, aprobación y autorización de los Estados Financieros año 2023.
4. Aprobación distribución beneficio neto o excedente si lo hubiese.
5. Aprobación estado de asignaciones permanentes si hay lugar a ellas.
6. Aprobación del presupuesto vigencia 2024
7. Informe de la Revisora Fiscal.
8. Lectura y aprobación del acta.

1. **Verificación del quórum:** verificada la identidad de los participantes se determina que por estar representado el 100% de los miembros plenos de la asamblea los presentes pueden constituirse en asamblea con capacidad de deliberar y tomar decisiones.
2. **Presentación, discusión y aprobación del Informe de Gestión del año 2023:** el informe de gestión del año 2023 fue enviado junto con los Estados Financieros con la convocatoria de esta reunión; la asamblea impartió su aprobación por unanimidad al informe de gestión presentado por el presidente de la Corporación. (El informe de gestión viene como anexo a la presente acta).
3. **Presentación, discusión, aprobación y/o autorización los Estados Financieros año 2023:** se presentan: el Estado de Situación Financiera; el estado de Resultados,

las notas a los Estados Financieros, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo con corte a Diciembre 31 de 2023; Los Estado Financieros fueron enviados a los miembros de la asamblea con la convocatoria a esta reunión; la asamblea impartió su aprobación y/o autorización por unanimidad a los Estados Financieros presentados.

- 4. Aprobación distribución beneficio neto o excedente si lo hubiese:** El año 2023 dejó una pérdida contable de \$1.355.401,92. De acuerdo con el artículo 147 del estatuto tributario. "Compensación de pérdidas fiscales. Cuando como resultado del ejercicio se genere una pérdida fiscal, la misma se podrá compensar con los beneficios netos de los periodos siguientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 147 del Estatuto Tributario. Esta decisión deberá ser adoptada por la Asamblea General o máximo órgano directivo, para lo cual se deberá dejar constancia en la respectiva acta, antes de presentar la declaración de renta y complementarios del correspondiente periodo gravable en el cual se compense la pérdida".

Recordemos que en los últimos años hemos tenido pérdidas fiscales así: el año 2022 \$33.680.046,56; año 2021 \$124.894.871,88; año 2020 \$25.409.108,32; y año 2019 \$96.697.801. Estas pérdidas no han podido ser compensadas, están pendientes de compensar en periodos futuros.

Por lo tanto, la asamblea general de la CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS Y ABOGADAS JOSÉ ALVEAR RESTREPO – CAJAR, aprueba por unanimidad que la pérdida de \$ 1.355.401,92. sea compensada con los beneficios netos que se obtengan en los periodos siguientes.

- 5. Aprobación estado de asignaciones permanentes si hay lugar a ellas.** Como durante el año gravable 2023 hubo una pérdida de \$ \$1.355.401,92 no hay asignaciones permanentes para aprobar.
- 6. Aprobación del presupuesto vigencia 2024.** El proyecto de presupuesto de la vigencia fue enviado junto con los Estados Financieros con la convocatoria de esta reunión; la asamblea impartió su aprobación por unanimidad al presupuesto del año presentado por el Director Administrativo y Financiero de la Corporación señor Ricardo Alexis Henao Orozco (El presupuesto para la vigencia viene como anexo a la presente acta).

7. Informe de la Revisora Fiscal.

**INFORME DE REVISORIA FISCAL
CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS Y ABOGADAS
JOSE ALVEAR RESTREPO – CAJAR**

Señores

Asamblea

CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS Y ABOGADAS

JOSE ALVEAR RESTREPO – CAJAR

Ciudad

Asunto: Informe sobre los estados financieros

Respetados Señores:

Fundamento de la opinión:

En calidad de revisora Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y de 2022; y el Estado Integral de Resultados, o de Ingresos y Egresos, de la persona jurídica denominada **CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS Y ABOGADAS JOSE ALVEAR RESTREPO - CAJAR**, por el período de enero 1º a diciembre 31 de los mismos años, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, estado de flujo de efectivo, cambios en el patrimonio y cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas.

Responsabilidad de la Administración:

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la **CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS Y ABOGADAS JOSE ALVEAR RESTREPO – CAJAR**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como

organización en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidad del revisor fiscal:

Una de mis funciones como Revisora Fiscal consiste en examinar los Estados Financieros y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoría.

Realicé mi trabajo acorde a las Normas de Auditoría y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Es pertinente señalar que las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, expedidos mediante Decreto 2649 de 1993, que se venían aplicando a los Estados Financieros de la copropiedad, tuvieron vigencia hasta diciembre de 2015, puesto que a partir de enero de 2016 fue obligatorio migrar hacia las NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera, o IFRS y en el caso particular de la corporación, perteneciente al Grupo 2, aplicó a dicho cierre el proceso de migración hacia las NIF – Normas de Información Financiera, de tipo local, basadas en las NIIF, realizando los ajustes y reclasificaciones necesarios, producto de lo cual generó el ESFA – Estado de Situación Financiera de Apertura, al 01-01-2015, así como la conversión del Balance General al cierre del 31-12-2014 a un formato extracontable de Estado de Situación Financiera, para efectos de cumplir con su presentación comparativa a la Asamblea General, con el de Diciembre de 2015.

Opinión:

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de **CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS Y ABOGADAS JOSE ALVEAR RESTREPO – CAJAR** al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme con los del año anterior.

Además, en mi opinión, la administración ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los

administradores en su conjunto se ajustan a los estatutos, a la Ley y a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente.

La Corporación ha observado las medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder, atendiendo de forma oportuna las recomendaciones que sobre el particular ha emitido la suscrita revisora fiscal.

Cuestiones clave de auditoría:

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto de la **CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS Y ABOGADAS JOSE ALVEAR RESTREPO – CAJAR** en el período enero 1 a diciembre 31 de 2023. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso una opinión por separado sobre estas cuestiones. A continuación, las describo:

- Para el año 2023 se transmitieron de forma regular a la DIAN el documento soporte electrónico y la nómina en tiempo real superando los problemas que se tuvieron con los mismos en el año 2022.
- Se cumplió con la presentación oportuna de las obligaciones legales y tributarias: declaraciones de retención, renta, conciliación fiscal (formato 2516), exógena nacional y distrital, se realizó oportunamente el proceso de actualización ESAL ante la DIAN, se presentó la información financiera a la alcaldía.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios:

Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la administración y los Estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, ésta se cumple adecuadamente.

En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente.

De otra parte, se verificó que la corporación no tiene obligaciones parafiscales, igualmente, se ha cumplido el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con pago, así como los reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos a la DIAN – Dirección de Impuestos

y Aduanas Nacionales y a la SHD – Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá.

En el curso del año y en forma permanente, he informado a la asamblea sobre los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión.

Cordialmente,



MARTHA E. RODRIGUEZ OROZCO REVISORA FISCAL
Tarjeta Profesional 24.287-T
C.C. 51.698.995 de Bogotá

8. **Lectura y aprobación del acta.** Se dio un receso de 30 minutos para la elaboración de la presente acta, pasados los cuales se reanudó la asamblea con el mismo quórum, la secretaria leyó el acta y fue aprobada por unanimidad en todos sus puntos.

Habiendo agotado el orden del día se dio por terminada la sesión a las 5:00 p.m.

En constancia firman:



YESSIKA JOHANNA HOYOS MORALES
Presidenta



MARIA PAULA LEMUS PARRA
Secretaria

– FIEL COPIA TOMADO DEL LIBRO DE ACTAS DE LA CORPORACIÓN –